REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2016-00062-00**
REFERENCIA:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JOSÉ LISARDO AROS DURAN Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

Con ocasión del decreto probatorio de la audiencia inicial celebrada el 12 de enero de 2017[1], el Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Lanceros del Ejército Nacional allegó horario de instrucción entrenamiento acción directa de fechas 6 de enero de 2014 al 20 de julio de 2014 (fls. 132 a 149); documentación que se pone en conocimiento de la parte demandada, a efectos que manifieste si corresponde a lo solicitado.

De otra parte, se reitera el requerimiento efectuado a la apoderada de la entidad demandada en auto del 10 de julio de 2017 (fl. 107), referente a que indique la Unidad del Ejército Nacional a la que debe solicitarse la malla curricular de los cursos recibidos por el SP JOSE LISARDO AROS DURAN, de conformidad a lo informado en el oficio N° 000758 del 1° de febrero 2017[2].

Finalmente, teniendo en cuenta que con oficio N° 20168451283791 del 27 de septiembre de 2016 (fl. 88), el Oficial de Gestión Jurídica Dirección de Sanidad del Ejército allegó el acta de Junta Medica Laboral N° 87007, empero, falta el expediente prestacional relacionado con las lesiones sufridas por el soldado JOSE LISARDO AROS DURAN, lo cual también fue requerido en audiencia inicial, se dispone **por Secretaría, reiterar** a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO la documental faltante, so pena de imponer las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

Se advierte a los apoderados que deben gestionar el recaudo de las pruebas.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

[1] Folios 76 a 78 del expediente
[2] Folios 98 y 99 del expediente.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Nº 048 del 31 de octubre de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario